LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO	$	3.966.227,oo
NOTIFICACIONES	$	24.400,oo
EDICTO	$	120.000,oo
TOTAL	$	**4.110.627,oo**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (prenda)
Radicado	**2019-00173**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas – traslado de liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

Fijado en listas el día _____ de _____ de 2021 a las 8:00 a.m.

Desfijado el día _____ de _____ de 2021 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604fe312781adb2ae8a9e8f4ea2feb7e3903b1f41c5f787736c6e2c5de3957b2**
Documento generado en 22/02/2021 10:15:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica